

debe decir: «Impuesto general sobre la renta de las personas físicas...».

En la página 19898, primera columna, tema 19, donde dice: «... Las ideas librecambistas iglesias...», debe decir: «... Las ideas librecambistas inglesas».

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia una vacante de Corredor Colegiado de Comercio en la plaza mercantil de Granada que corresponde proveerse por oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 852/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que, en la plaza mercantil de Granada, existe una vacante que corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interesa concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo catorce del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta sexta, Madrid-14, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de que quedara desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo quinto, número dos, del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Director general, Ramos Gascón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alcabete por la que se anuncia concurso para cubrir una vacante de Habilitado de clases pasivas.

Cumpliendo acuerdo dictado con fecha 20 de septiembre último por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y en uso de la atribución conferida en el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, se convoca a concurso para la provisión de una plaza de Habilitado de Clases Pasivas, vacante existente en la plantilla de la demarcación de esta Delegación de Hacienda.

Para la admisión al citado concurso, los solicitantes deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, acompañadas de la documentación siguiente:

- 1.º Sor español de uno u otro sexo, mayor de edad, y tener en caso de que se requiera autorización marital bastante (artículo 1.718 del Código Civil).
- 2.º Certificado de partida de nacimiento.
- 3.º Certificado de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.
- 4.º Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
- 5.º Título de Habilitado de Clases Pasivas.
- 6.º Estar inscrito como Habilitado de Clases Pasivas en el Colegio de Habilitados correspondiente.
- 7.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 14, 15 y 18 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.
- 8.º Dos fotografías tamaño carnet.
- 9.º Cualquier otra mención que el solicitante o aspirante estime conveniente a su propio interés.
10. Para los aspirantes femeninos, certificación de su situación en cuanto al cumplimiento del Servicio Social.
11. El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los treinta días hábiles de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La tramitación del concurso y la provisión de la vacante en cuanto no se ha determinado expresamente en los anteriores párrafos se ajustará en un todo a lo previsto al efecto en los artículos 10 al 16, inclusive, primer párrafo del artículo 22 y artículo 35 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Alcabete, 18 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—7.532-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian dos plazas vacantes de Jefes de Negociado en la Tercera Jefatura Regional de Carreteras (Bilbao).

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar a efectos de su provisión, las dos plazas vacantes que a continuación se detallan:

Denominación:

Jefe del Negociado de Trazado y Estudios Especiales de la Sección de Proyectos, de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras.

Jefe del Negociado de Obras 3 de la Sección de Construcción, de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras.

Residencia: Bilbao.

Cuerpo a que pertenecen: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario mediante instancia (distinta para cada vacante, si se solicitan las dos) ajustadas al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por las Ponencias designadas por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo referente a los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de nueve plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia, y las que, en la misma categoría pudieran resultar hasta la terminación de los mismos.

Aprobada con fecha 8 de los corrientes, por la Subsecretaría el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de nueve plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia, y las que, en la misma categoría pudieran resultar hasta la terminación de los exámenes, en total once, y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fué autorizada por Orden del expresado Centro Directivo de 8 de abril de 1973, se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, con derecho a ocupar las referidas vacantes, que a continuación se relacionan:

- | | |
|------------|------------------------------|
| Número 1. | D. Esteban Navas Delgado. |
| Número 2. | D. Antonio Nieto García. |
| Número 3. | D. Pedro López Chueca. |
| Número 4. | D. Octavio Utrilla Medina. |
| Número 5. | D. Juan Lorente García. |
| Número 6. | D. Angel Fuentes Castilla. |
| Número 7. | D. Dionisio Sanz Rubio. |
| Número 8. | D. Alvaro Ramírez Garoz. |
| Número 9. | D. Mariano García Escalona. |
| Número 10. | D. Alfonso Elvira Molina. |
| Número 11. | D. Benedicto Fernández Luna. |

Los interesados deberán presentar en la Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras) de Toledo, la documentación siguiente:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
2. Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
4. Certificado de antecedentes penales.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas, aportarán únicamente su certificación de nacimiento, cuya documentación se remitirá a esta Subsecretaría